



Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2023-MPY

Yungay, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001928-2023, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N° 134-2023-MPY/06.43, de fecha 15 de enero del 2023; el Informe N° 0201-2023-MPY/06.41, de fecha 29 de marzo del 2023; el Informe N° 0191-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 14 de abril del 2023; el Informe Legal N° 173-2023-MPY/05.20, de fecha 12 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, el Art.28° de la Ley N° 30057 señala: "La compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales. En concordancia al Art.32° que establece: "La compensación económica del puesto se financia con recursos ordinarios, recursos directamente recaudados o ambos, de acuerdo a las partidas presupuestales correspondientes programadas para cada entidad. En ningún caso se puede utilizar financiamiento proveniente de partidas presupuestales diferentes a las programadas".

Que, la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del Artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440 señala que: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los cuales se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su Artículo 3° establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante el Expediente Administrativo N°00001928-2023, de fecha 23 de febrero del 2023, el administrado Jacinto Gaudencio Mego Cueva, solicita el Reconocimiento de sus haberes de pago del mes de setiembre del 2022 por haber asumido la encargatura de la Municipalidad Provincial de Yungay. De conformidad al Acuerdo de Concejo N° 0089-2022-MPY de fecha 06 de junio del 2022 Resolución N° 3746-2022-JNE de fecha 06 de setiembre del 2022. Adjuntando a ello la evidencia de sus estados de cuenta del Banco de la Nación.

Que, mediante el Informe N° 134-2023-MPY/06.43, de fecha 15 de enero del 2023, el jefe de la Unidad de Tesorería y Caja, conforme al documento de la referencia, señala que con Expediente SIAF N°3381-2022, existe un registro a nivel de devengado con fecha 30 de setiembre 2022, la misma que cuenta con la siguiente glosa IMPORTE QUE SE DEVENGA, POR LA PLANILLA DEL NUEVO RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL-Ley N°30057, correspondiente al mes de setiembre del 2022, así mismo precisa que dicho expediente SIAF, que se analizó la anulación tanto de la fase de devengado como la fase de compromiso.

Que, mediante el INFORME N° 0201-2023 MPY/06.41., de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos, teniendo en cuenta el Informe N° 134-2023-MPY/06.43, señala que el Expediente SIAF N°3381-2022 donde el registro devengado se realizó el 30 de setiembre con el importe de planilla de régimen 30057, la cual fue anulado conforme se evidencia que nos e realizo el pago de la planilla del régimen 30057 del mes de setiembre del 2022, por lo cual solicita que realice el pago de la compensación económica del exregidor SR. MEGO CUEVA JACINTO GAUDENCIO.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0910-2023-MPY/GAYF/06.40, de 30 de marzo del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto teniendo en cuenta el INFORME N° 0201-2023-MPY/06.41, expedido por el Jefe de Recursos Humanos realiza la emisión de la certificación de crédito presupuestario conforme a lo establecido en los numerales 41.1 y 41.2 Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Adjuntado a ello la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000269 Planilla de personal nuevo Régimen del Servicio Civil, correspondiente al mes de setiembre de 2022 (pago de compensación económica a favor del Sr. Mego Cueva Jacinto Gaudencio por encargatura de Alcaldía).

Que, mediante el INFORME N° 0191-2023-MPY/GAYF/06.40, de fecha 14 abril de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del reconocimiento de pago de Planilla del Personal del Nuevo Régimen del Servicio Civil-Ley N° 30057 de la Municipalidad Provincial de Yungay correspondiente al mes de setiembre del 2022, (pago por compensación económica a favor del SR. MEGO CUEVA JACINTO GAUDENCIO, por haber asumido la Encargatura de Alcaldía de la MPY, en el mes de setiembre del 2022, por la suma de S/8,175.00.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2023-MPY/05.20, de fecha 12 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Reconocer, el Pago de Planilla del Personal del Nuevo Régimen del Servicio Civil-Ley N°30057 – Compensación económica a favor del Sr. MEGO CUEVA JACINTO GAUDENCIO, por haber asumido la encargatura de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el mes de setiembre del año 2022, por la suma de S/. 8,175.00.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Pago de Planilla del Personal del Nuevo Régimen del Servicio Civil-Ley N°30057 – Compensación económica a favor del Sr. **MEGO CUEVA JACINTO GAUDENCIO**, por haber asumido la encartagatura de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el mes de setiembre del año 2022, por la suma de S/. 8,175.00 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic Adm Edo Jover Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

